

INFORME DE ENSAYO

O.T.N°: 21-35855-U
Informe tipo: Unico
Cliente N°: 39243
Fecha: 16-6-2010
Pág.: 1 de 1
Anexo: 2 pág.

BEAULIEU DO BRASIL Ltda
Av. José Carlos Gómez 355
(84043) Ponta Grossa
BRASIL

DETERMINACIONES: Flujo radiante crítico.

MUESTRAS: 1 (una) de alfombras ident. por el cliente como:
TILE 100% SDN. (Fecha de recepción: 20-4-10).

INFORME DE LABORATORIO: se adjunta informe del INTI-
Construcciones (SOT N°: 2135).



EMILSE MORENO
Técnico de Laboratorio



Ing. **MARIANA CARBAGNINI**
Coordinador UT
Procesos Físico Mecánicos

CLÁUSULAS DEL SERVICIO

1. El INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo Textil no se obligan a tomar a su cargo ensayos, análisis o pruebas que excedan la capacidad o posibilidad técnica de sus laboratorios.
2. Las muestras de material para ser analizadas, ensayadas o investigadas deben ser entregadas a expensas del solicitante en los propios laboratorios del INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo Textil, las que después de ser ensayadas y/o analizadas quedarán a disposición del cliente hasta 60 días a contar de la fecha del informe final, siempre que al formular la solicitud lo haya indicado.
3. El INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo Textil declinan toda responsabilidad acerca del valor representativo de las muestras entregadas al laboratorio, salvo que hayan sido extraídas por intervención expresa del INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo Textil en la operación de muestreo.
4. El recurrente deberá conformar el costo de los ensayos, análisis y pruebas antes de su iniciación. Solamente se entregarán los resultados luego del pago del arancel correspondiente, salvo existencia de cuenta corriente o convenio previo.
5. El cumplimiento de cada orden de trabajo se hará por riguroso turno, de acuerdo con la fecha estipulada en la respectiva solicitud.
6. La aceptación de efectuar un ensayo o análisis vinculado a cuestiones litigiosas o que puedan dar lugar a litigio o intervención judicial, no compromete al INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo Textil a rechazar trabajos que fueren requeridos por otras partes vinculadas al conflicto.
7. El INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo Textil declinan toda responsabilidad material y judicial por el uso indebido e incorrecto de los resultados de los ensayos efectuados en sus laboratorios y sólo autorizan la reproducción de los informes respectivos siempre que lo sean al pie de la letra y en forma completa.
8. El INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo Textil no comunicarán a terceros ni publicarán los resultados de ensayos, análisis, pruebas o estudios encomendados por terceros, pero se reservan el derecho de utilizar los resultados, sin individualizar, con fines exclusivamente estadísticos y para uso interno.
9. Los instrumentos o equipos entregados para su verificación, prueba o contraste deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento. Si iniciada la prueba apareciera una falla o defecto inadvertido al recibir el aparato, se dará por terminado el trabajo. En el informe respectivo se dejará constancia del hecho y se facturará un arancel proporcional a la tarea realizada.
10. El INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo Textil no tomarán a su cargo trabajos de reparación o ajuste de ningún instrumento o equipo, salvo acuerdo especial previo.
11. Sólo previa autorización se admitirá la presencia de personas ajenas al INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo Textil durante la realización de los ensayos, pruebas o análisis, con la única excepción de los casos en que sea necesaria la presencia de terceros para la adecuada realización de la tarea encomendada.

INFORME DE ENSAYO

Solicitante: TEXTILES / Beaulieu do Brasil Ind. de Carpete

S.O.T.: 2135

Pág.: 1 de 2

Dirección: P.T.M

Fecha: 09/06/2010

Informe: Único

1. OBJETIVO

Determinación del **Flujo Radiante Crítico de Revestimientos para pisos.**

2. MATERIAL

Una (1) muestra de alfombra identificada por el solicitante como: **"Alfombra Tile 100% SDN"**.

La muestra fue recibida el día 13/04/2010 y ensayada el día 08/06/2010.



3. MÉTODO EMPLEADO

El ensayo de Determinación del Flujo Radiante Crítico de Revestimientos para pisos se realizó de acuerdo a las indicaciones de la **Norma ASTM E648-97: "Standard Test Method for Critical Radiant Flux of Floor – Covering Systems Using a Radiant Heat Energy Source"**. La clasificación se realizó de acuerdo a la **Norma IRAM 11916-1999: "Materiales de construcción. Reacción al fuego. Clasificación y método de ensayo de revestimientos para pisos"**.

Handwritten signature

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización escrita del Laboratorio. Los resultados consignados se refieren exclusivamente a los elementos recibidos, el INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo en Construcciones declinan toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciera de este informe.

Instituto Nacional de Tecnología Industrial
Centro de Investigación y Desarrollo
en Construcciones

Avenida General Paz 5445
B1650KNA San Martín, Buenos Aires, Argentina
Teléfono (54 11) 4724 6200/300/400
e-mail: construcciones@inti.gov.ar

CLÁUSULAS DEL SERVICIO

- 1.El INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo en Construcciones no se obligan a tomar a su cargo ensayos, análisis o pruebas que excedan la capacidad o posibilidad técnica de sus laboratorios.
- 2.Las muestras de material para ser analizadas, ensayadas o investigadas deben ser entregadas a expensas del solicitante en los propios laboratorios del INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo en Construcciones, las que después de ser ensayadas y/o analizadas quedarán a disposición del cliente hasta 60 días a contar de la fecha del informe final, siempre que al formular la solicitud lo haya indicado.
- 3.El INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo en Construcciones declinan toda responsabilidad acerca del valor representativo de las muestras entregadas al laboratorio, salvo que hayan sido extraídas por intervención expresa del INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo en Construcciones en la operación de muestreo.
- 4.El recurrente deberá conformar el costo de los ensayos, análisis y pruebas antes de su iniciación. Solamente se entregarán los resultados luego del pago del arancel correspondiente, salvo existencia de cuenta corriente o convenio previo.
- 5.El cumplimiento de cada orden de trabajo se hará por riguroso turno, de acuerdo con la fecha estipulada en la respectiva solicitud.
- 6.La aceptación de efectuar un ensayo o análisis vinculado a cuestiones litigiosas o que puedan dar lugar a litigio o intervención judicial, no compromete al INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo en Construcciones a rechazar trabajos que fueren requeridos por otras partes vinculadas al conflicto.
- 7.El INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo en Construcciones declinan toda responsabilidad material y judicial por el uso indebido e incorrecto de los resultados de los ensayos efectuados en sus laboratorios y sólo autorizan la reproducción de los informes respectivos siempre que lo sean al pie de la letra y en forma completa.
- 8.El INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo en Construcciones no comunicarán a terceros ni publicarán los resultados de ensayos, análisis, pruebas o estudios encomendados por terceros, pero se reservan el derecho de utilizar los resultados, sin individualizar, con fines exclusivamente estadísticos y para uso interno.
- 9.Los instrumentos o equipos entregados para su verificación, prueba o contraste deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento. Si iniciada la prueba apareciera una falla o defecto inadvertido al recibir el aparato, se dará por terminado el trabajo. En el informe respectivo se dejará constancia del hecho y se facturará un arancel proporcional a la tarea realizada.
- 10.El INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo en Construcciones no tomarán a su cargo trabajos de reparación o ajuste de ningún instrumento o equipo, salvo acuerdo especial previo.
- 11.Sólo previa autorización se admitirá la presencia de personas ajenas al INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo en Construcciones durante la realización de los ensayos, pruebas o análisis, con la única excepción de los casos en que sea necesaria la presencia de terceros para la adecuada realización de la tarea encomendada.

Solicitante: TEXTILES / Beaulieu do Brasil Ind. de Carpete

S.O.T.: 101 / 2135

Pág.: 2 de 2

Fecha: 09/06/2010

Informe: Único

Dirección: P.T.M

3.1. MONTAJE

La alfombra fue ensayada sobre una base inorgánica de fibrocemento de 6 mm de espesor a la que fue adherida con pegamento base acuosa.

4. RESULTADOS OBTENIDOS

"Alfombra Tile 100% SDN"

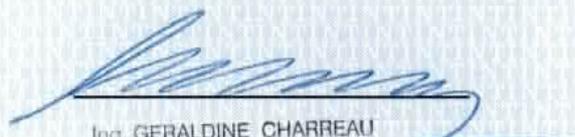
Longitud quemada promedio(mm)	Flujo Radiante Crítico promedio (W/cm ²)	Desvío standard (W/cm ²)	Coef. de variación (%)
270	0,75	0,101	13,48

De acuerdo al valor hallado, el material correspondiente a la muestra identificada como **"Alfombra Tile 100% SDN"** clasifica como **Clase 1**

Clasificación dada por la norma IRAM 11916-1999:

Clase	Criterio de clasificación
1	Flujo Radiante Crítico mayor o igual a 0.5 W/cm ²
2	Flujo Radiante Crítico menor a 0.5 W/cm ² pero mayor o igual a 0.25 W/cm ²
3	Flujo Radiante Crítico menor a 0.25 W/cm ²

Interpretación de la clasificación: El flujo radiante crítico es el flujo de calor por debajo del cual no ocurre la propagación de la llama en la superficie de los revestimientos de piso. Teniendo en cuenta este concepto, la clasificación "clase 1" indica el mejor comportamiento posible y la clasificación "clase 3" el peor.


Ing. GERALDINE CHARREAU
U.T. TECNOLOGIA EN INCENDIOS
INTI-CONSTRUCCIONES


Ing. VICENTE L. VOLANTINO
DIRECCION
INTI - CONSTRUCCIONES

Nota:

De acuerdo a reglamentaciones internacionales, estos ensayos deben considerarse para medir y describir el comportamiento del material bajo condiciones controladas, pero no se puede estimar cuál será el comportamiento del mismo si se modifican total o parcialmente las condiciones de ensayo.